

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

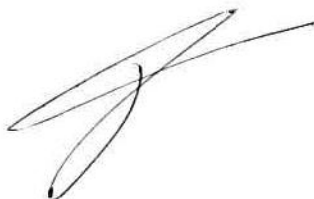
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO CEA-TUB-EST-CS-008-21 RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE SAN ANTONIO TERÁN, MEJOR CONOCIDO COMO PUENTE DEL DIABLO UBICADO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO SANTIAGO, EN LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ Y JUANACATLÁN, JALISCO", INSTRUMENTO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUBSECUENTE "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRÉS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL [REDACTED] QUIEN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **22 DE FEBRERO DE 2021** SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" CON UN PLAZO EJECUCIÓN DE **30 DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS DEL **22 DE FEBRERO DE 2021 AL 23 DE MARZO DE 2021** POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$4'752141.24 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DG-121-A /2021 DE 22 DE FEBRERO DE 2021**, "LA CEA" SOLICITA APOYO AL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ APOYO EN LA SOCIALIZACIÓN DE LA OBRA QUE ESTA POR COMENZAR Y SE EXPLICA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA SE GENERERARÁ UN CORTE DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE PUENTE GRANDE CON MOTIVO DE LA REMOCIÓN DE TUBERÍA ADOSADA AL PUENTE, TRABAJOS COMPROMETIDOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (OFICIO 401.3S.1-2020/1042 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020) A LO QUE EL REFERIDO MUNICIPIO CONTESTA, A TRAVÉS DE OCURSO **DGOPT/202-A/2021 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021**, QUE CONSIDERA NECESARIO NO INICIAR LA OBRA EN ESE MOMENTO PARA NO AGRAVAR EL CONTEXTO EXISTENTE DE DESABASTO DE AGUA EN LA ZONA METROPOLITANA, CON MOTIVO DE FALTA DE HUMEDAD Y SEQUÍA ATÍPICA, SUGIRIENDO ESPERAR A QUE SE REGULARICE EL ABASTO.
3. CON FECHA **25 DE FEBRERO DE 2021**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA" ABRE UN EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA **CEA-TUB-EST-CS-008-21**, EMITIENDO EL EMPLAZAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108, NUMERAL 6, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, MISMO QUE SE NOTIFICÓ A "EL CONTRATISTA" AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU EMISIÓN.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

4. **"EL CONTRATISTA"** REALIZA SU CONTESTACIÓN ALLANÁNDOSE A LOS TÉRMINOS DEL EMPLAZAMIENTO EL DÍA **02 DE MARZO DE 2021**, RENUNCIA AL RESTO DEL TIEMPO DEL TÉRMINO QUE LE FUERA OTORGADO PARA PRESENTAR SU CONTESTACIÓN Y MANIFIESTA EXPRESA RENUNCIA A LOS BENEFICIOS A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 108, NUMERAL 6, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
5. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **03 DE MARZO DE 2021** FUE ADMITIDA LA CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, Y EL DÍA **04 DE MARZO DE 2021**, SE DICTÓ LA **RESOLUCIÓN** AL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE PREVIAMENTE REFERIDO, EN DONDE **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LA OBRA** RELATIVA A LOS TRABAJOS "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE SAN ANTONIO TERÁN, MEJOR CONOCIDO COMO PUENTE DEL DIABLO UBICADO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO SANTIAGO, EN LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ Y JUANACATLÁN, JALISCO", A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, ES DECIR EL **26 DE FEBRERO DE 2021** Y HASTA EL MOMENTO QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ INFORME A **"LA CEA"** QUE HAN DESAPARECIDO LAS CONDICIONES FORTUITAS QUE IMPOSIBILITAN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, QUE A DECIR DE ESE H. AYUNTAMIENTO SE ESPERA ACONTEZCA UNA VEZ INICIADO EL TEMPORAL DE LLUVIAS, ASÍ MISMO SE INSTRUYE A **"EL CONTRATISTA"** A IMPLEMENTAR ACCIONES DE RETIRO DE PERSONAL Y MAQUINARIA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SE LE CITA PARA LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A DICHA SUSPENSIÓN.
6. EL DÍA **09 DE MARZO DE 2021** **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
7. MEDIANTE OFICIO **DGOPT/990-A/2021** DE FECHA **25 DE JUNIO DE 2021**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, INFORMA QUE CON MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE CHUBASCOS, EL INICIO DEL TEMPORAL DE LLUVIAS Y LA REGULARIZACIÓN DEL ABASTO DE AGUA EN LA ZONA METROPOLITANA, DICHA MUNICIPALIDAD SE ENCONTRABA EN CONDICIONES DE AFRONTAR LOS CORTES DE AGUA QUE LA EJECUCIÓN DE **"EL CONTRATO"** PUDIERA OCASIONAR, POR LO QUE MANIFESTABA SU CONSENTIMIENTO CON LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.
8. CON FECHA **25 DE JUNIO DE 2021**, SE EMITE EL **ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA** DENTRO DEL EXPEDIENTE ENUNCIADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE CAPÍTULO, ORDENANDO LA **REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021** Y LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ORDENA A **"EL CONTRATISTA"** LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA TALES EFECTOS.



1101002





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

9. EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2021** SE EMITE LA MINUTA RELATIVA A LA VISITA REALIZADA EN CONJUNTO POR PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) AL SITIO DE LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATO"** CON EL RESIDENTE DE OBRA DE **"LA CEA"**, EN DONDE ENTRE OTRAS COSAS, SE SOLICITÓ POR PARTE DEL INAH, SE HICIERA REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS ESTRATOS DE PAVIMENTO EXISTENTES.
10. MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2021**, LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"LA CEA"** ORDENA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, Y, POR LO TANTO, PRESENTAR LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES PARA SU AUTORIZACIÓN.
11. A TRAVÉS DE OFICIO **CEAJ/DG/-566/2021** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2021**, **"LA CEA"** COMUNICA AL **"INAH"** LA NECESIDAD DE AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA LICENCIA NÚMERO 038-20 PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE LA CARPETA ASFÁLTICA A 7 CENTÍMETROS DE ESPESOR A TODO LARGO Y ANCHO DEL PUENTE, RETIRANDO LA CARPETA ACTUAL DE 12 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON EL FIN DE REDUCIR LA CARGA DEL PUENTE Y GARANTIZANDO LA CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y EL ADECUADO DRENAJE PLUVIAL.
12. CON FECHA **02 DE JULIO DE 2021** **"EL CONTRATISTA"** REMITE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO, EN CONSIDERACIÓN A LA NECESIDAD DE EJECUTAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y CANTIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, A PARTIR DE LAS OBRAS CONDICIONANTES POR EL INAH PARA EL OTORGAMIENTO DE LA EXTENSIÓN A LA LICENCIA NO. 038-20 CON OFICIO NO. 401.3S.1-2020/1042 Y A OBRAS DE RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA MEDIANTE FRESADO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN EN TODA LA SECCIÓN DEL PUENTE Y SUS ACESOS, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA.
13. MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/119-A/2021** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2021**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE **"LA CEA"**, REFIRIÉNDOSE A **"EL CONTRATO"** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR, SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MISMO DESCENTRALIZADO UNA AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL.
14. CON OFICIO **CEAJ/DG-166-A/2021** DE FECHA **05 DE JULIO DE 2021**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE **"LA CEA"**, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO SOLICITADO, DEJANDO A SALVO EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ANTE LA PRÓXIMA JUNTA DE GOBIERNO.
15. EL DÍA **05 DE JULIO DE 2021** SE EMITIÓ EL OFICIO **CEAJ/DT/SDC/258-A-/2021**, EN DONDE EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE **"LA CEA"**, COMUNICA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y CITA A SU VEZ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO QUE TENDRÁ TAMBIÉN POR OBJETO EL



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN, **SOLICITÁNDOLE A “EL CONTRATISTA”**, LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA CEA”, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO” CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. “**EL CONTRATO**” SE ADJUDICÓ A “**EL CONTRATISTA**”, CON SUSTENTO PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “**EL CONTRATISTA**” PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA “**LA CEA**”, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE OSTENTARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRÉS, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA CUARTA SESIÓN DEL 2021 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE

1300004

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A “EL CONTRATISTA” BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. JORGE ENRIQUE AMARAL DÍAZ** SUPERVISOR DE OBRA Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **02 DE JULIO DE 2021** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL MONTO DE “**EL CONTRATO**”, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 124, 125 Y 127, DE SU REGLAMENTO.

ASÍ MISMO SE EMITE ESTE INSTRUMENTO EN CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021 Y AL **ACUERDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021**, EMITIDOS DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE “**EL CONTRATO**”; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTIPULA EL NUMERAL 6 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 147 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA “EL CONTRATISTA” QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRÉS, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,257, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09, DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 75813*1 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEI720724PR2. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

II.3.- EL [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 2726057932706, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 38,930 DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 75813 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE SANTA IRENE #55, EN LA COLONIA SAN MIGUEL DE LA PUNTA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, C.P. 45425; MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

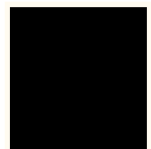
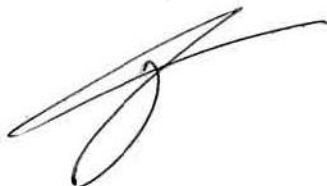
II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0350 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 Y 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 116,124, 125, 127 Y 147 DE SU REGLAMENTO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, DIFIRIENDO LA FECHA DE TÉRMINO DE **"EL CONTRATO"** Y LA MODIFICACIÓN DEL MONTO, CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA DECLARACIÓN I.4 DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 Y 108 NUMERAL 6, PÁRRAFO PÉNULTIMO Y ÚLTIMO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 124, 125, 127 Y 147 DE SU REGLAMENTO.





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

SEGUNDA: MONTO Y FECHA DE TERMINACIÓN.- “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE “EL CONTRATO”, ESTO DERIVADO DE QUE SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO AL MONTO VIGENTE DE “EL CONTRATO” DE **\$1'188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ADICIONA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN TOTAL DE **\$5'940,141.24 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **24.9993%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, **AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ CON PRESUPUESTO ESTATAL.**

ASÍ MISMO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE DIFERIR LA FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN PARA REPONER LOS **26 DÍAS NATURALES**, QUE RESTAN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO, MISMO QUE QUEDÓ SUSPENDIDO A PARTIR DEL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2021** Y REANUDÓ EL DÍA **29 DE JUNIO DE 2021**, DE DONDE RESULTA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE FIJA PARA EL DÍA **24 DE JULIO DE 2021**, MANTENIÉNDO SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE **30 DÍAS NATURALES.**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LA CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO” SUS ANEXOS, EL CATALOGO DE CONCEPTOS MODIFICADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE EN ESTE ACTO SE TIENEN POR PRESENTADOS Y CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

CUARTO: DE LA FIANZA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA EN INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO.

AUNADO A LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA”, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE POR COMÚN ACUERDO DE “LAS PARTES”, NO PODRÁ EXCEDER DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



11 01100 7



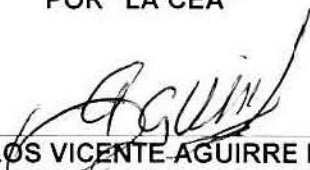
11

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
Y AMPLIACIÓN DE MONTO
CONTRATO NO. CEA-TUB-EST-CS-008-21

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGISTRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, POR LO CUAL EN ESE ACTO RATIFICAN EL CONTENIDO DEL DICHO INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL **DÍA 07 DE JULIO DE 2021.**

POR “LA CEA”



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.



POR “LA EMPRESA”



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO CEA-TUB-EST-CS-008-21 POR LOS TRABAJOS RELATIVOS A: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE SAN ANTONIO TERÁN, MEJOR CONOCIDO COMO PUENTE DEL DIABLO UBICADO SOBRE EL CAUCE DEL RÍO SANTIAGO, EN LOS LÍMITES DE LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ Y JUANACATLÁN, JALISCO” QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EL CIPRÉS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SOLANO, SUSCRITO EL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.